

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11-001-33-37-041-2022-00162-00
ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO GELASIO RODRÍGUEZ
ACCIONADO: OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CÁRCEL LA PICOTA- COBOG PICOTA

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-0395

La acción de tutela, promovida por el señor **CRISTIAN CAMILO GELASIO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014203580, contra la **OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA CÁRCEL LA PICOTA – COBOG PICOTA** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental a la libertad y al debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5° y 13 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **General TITO YESID CASTELLANOS TUAY- Director de la Cárcel La Picota** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de la Ley, a quien se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MÉTENGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO GELASIO RODRIGUEZ	
PARTE ACCIONADA:	juridica.epcpicota@inpec.gov.co ;

CENTRO CARCELARIO LA PICOTA	direccion.epcpicota@inpec.gov.co ; notificaciones@inpec.gov.co ; tutelas@inpec.gov.co ; tutelas2@inpec.gov.co
--	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ab3777e51a56c09fe819f65e6a185f41c315aa00e33d9ba3e0d67307
103f98b**

Documento generado en 31/05/2022 01:36:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>